

disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

6. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andes Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentaria.

**25175** *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la adaptación de la industria cárnica de matadero y sala de despiece de aves de la Cooperativa Provincial Avícola y Ganadera (COPAGA), en Lérida (capital).*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de adaptación de la industria cárnica de matadero y sala de despiece de aves de la Cooperativa Provincial Avícola y Ganadera (COPAGA), NIF F-25005380, en Lérida (capital), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 12 de enero de 1987, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 252.085.820 pesetas. La subvención será, como máximo, de 25.965.000 pesetas. (Ejercicio 1987, programa 822A «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771.)

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**25176** *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de sala de despiece, fábrica de embutidos y almacén frigorífico de «Carnes y Alimentos Mas Crespo, Sociedad Anónima», en Palma de Mallorca (Balears), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de instalación de la industria cárnica de sala de despiece, fábrica de embutidos y almacén frigorífico de «Carnes y Alimentos Mas Crespo, Sociedad Anónima» (NIF A7068232) en Palma de Mallorca (Balears), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 13 de marzo de 1986, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 31.301.094 pesetas. La subvención será, como máximo, de 3.130.109 pesetas (ejercicio 1987, Programa 822A «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771.)

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andes Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**25177** *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas cárnicas de «Serra y Mota, Sociedad Anónima», en Gerona (capital), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Serra y Mota, Sociedad Anónima» (CIF A17009598), para la adaptación de una industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas cárnicas en Gerona, acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la adaptación de la industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas cárnicas de «Serra y Mota, Sociedad Anónima», en Gerona, comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Gerona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

3. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 19.018.577 pesetas. La subvención será, como máximo, de 2.852.786 pesetas (ejercicio 1987, programa 822A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», aplicación presupuestaria 21.09.771.)

5. En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

6. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andes Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**25178** *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la adaptación de la industria cárnica de «Mataderos Industriales Soler, Sociedad Anónima», en Cártama-estación (Málaga).*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de adaptación de la industria cárnica de fábrica de embutidos de «Mataderos Industriales Soler, Sociedad Anónima» (NIF A-17001678), en Cártama-estación (Málaga), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 12 de enero de 1987, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 77.909.524 pesetas. La subvención será, como máximo, de 8.290.952 pesetas. (Ejercicio 1987, programa 822A «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771.)

En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.